



| | | | | |
|------------|------------------------|-----------------|------------|-------------|
| RESOLUCION | CÓDIGO: AP-JC-RG-89 | FECHA: 03-11-15 | VERSIÓN: 4 | PÁG. 1 DE 1 |
|------------|------------------------|-----------------|------------|-------------|

RESOLUCION NÚMERO **E -- 21450**

Por medio de la cual se efectúa un encargo

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

En uso de sus facultades legales otorgadas mediante
Decreto 0007 del 18 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 11, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, se encuentra vacante temporal por encargo de su titular
- Que mediante circular 003 de 11/Jun/2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil comunica los efectos del auto de fecha 5/May/2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual se suspende provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento y por tanto no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.
- Que revisada la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, se pudo evidenciar mediante el estudio de las historias laborales, que existen funcionarios inscritos en carrera administrativa para ser encargados, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, Decreto Departamental No. 346 del 21 de octubre de 2015 y Decreto No. 140 del 29 de julio de 2016.
- Que **GEYBI ALEJANDRA RINCÓN SUESCÚN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.754.720, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo SECRETARIO, Nivel ASISTENCIAL, Código 440, Grado 8, y reúne los requisitos para el ejercicio y posee las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Nivel ASISTENCIAL, Código 407, Grado 11, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, con cargo al Sistema General de Participaciones.
- Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: A partir de la fecha de la presente resolución, encargar **GEYBI ALEJANDRA RINCÓN SUESCÚN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.754.720 de Bucaramanga, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Nivel ASISTENCIAL, Código 407, Grado 11, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, en la vacancia temporal mientras el encargo de **Henry Alfonso Roa Morales**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a,

28 NOV 2016

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Revisó: *Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo del Talento Humano*
Inés Andrea Aguilar Aldana/ Profesional Universitario
Proyectó: *Sandra Milena Carrillo/Auxiliar Administrativo*